

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADO AÑETETE" - M.C.A. PARA LA ELECCIÓN INTERNA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017, CONVOCADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 669 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A CARGOS DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES, EN LOS DISTRITOS MARACANÁ Y MARÍA ANTONIA, DEPARTAMENTOS DE CANINDEYÚ Y PARAGUARÍ, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Mario Abdo Benítez, en el Expediente N° 805 de fecha 29 de noviembre de 2.016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Colorado Añetete" para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 26 de febrero de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 669 de fecha 9 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a cargos de Intendente y Miembros de Juntas Municipales, en los Distritos Maracaná y María Antonia, Departamentos de Canindeyú y Paraguarí, respectivamente.

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería de los Apoderados Generales del referido movimiento a Mario Augusto Bareiro Franco, Raúl Mendoza Pereira y Sergio Augusto Basili Ramírez, acompaña copia del Acta protocolizada de Constitución de Movimiento y constituye domicilio dentro de la ciudad de Asunción.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47, 49 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Colorado Añetete" - M.C.A., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 26 de febrero de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 669 de fecha 9 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a cargos de Intendente y Miembros de Juntas Municipales, en los Distritos Maracaná y María Antonia, Departamentos de Canindeyú y Paraguarí, respectivamente.

2. **RECONOCER** la personería de los apoderados designados, Mario Augusto Bareiro Franco, Raúl Mendoza Pereira y Sergio Augusto Basili Ramírez dándoles la pertinente intervención.

3. **TENER** por constituido el domicilio legal y procesal en la casa de la calle Ricardo Brugada N° 312, de esta Capital.

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP